

La Gaceta N° 167 — Jueves 26 de agosto del 2004

N° 31989-MCJD

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

1°— Que el Quiosco del Parque de la Ciudad de Liberia, Provincia de Guanacaste, construido en madera, es en su género uno de los más antiguos existentes en el país.

2°— Que es una edificación con una arquitectura vernácula muy representativa en nuestro país, de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, edificado junto con la construcción del Parque Central de Liberia, con el cual forma una unidad arquitectónica.

3°— Que el Quiosco y el Parque, son parte de la arquitectura vernácula urbana de la ciudad de Liberia, característica principal del casco antiguo de la ciudad, y lugar de acontecimientos sociales y culturales muy importantes.

4°— Que es conveniente incorporar al patrimonio nacional el Quiosco en conjunto con el Parque, con el que forma una unidad urbano-arquitectónica. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el Quiosco del Parque Mario Cañas Ruiz, inmueble sin datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ubicado en la ciudad de Liberia, entre la avenida central “25 de julio” y avenida 1, calle central conocida como “Calle Real” y calle 2, en posesión de la Municipalidad de Liberia.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los nueve días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González. —1 vez. — (Solicitud N° 27783). —C-10260. — (D31989-65182).